



PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES—SEGUNDA CONVOCATORIA 2026

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. De la Convocatoria

1.1. Se encuentra abierto el llamado para la presentación de ofertas y postulación a Prácticas Extracurriculares de Docencia, Extensión e Investigación y Desarrollo de la Facultad de Ingeniería Química. <https://www.fiq.unl.edu.ar/academica/practicas-extracurriculares/>

1.2. La presentación de ofertas, postulación y selección de practicantes se realizará de acuerdo con el Reglamento de Prácticas Extracurriculares (Res CD 342/13) por medio del Sistema de Gestión de Prácticas Extracurriculares (eFIQ) <https://www.fiq.unl.edu.ar/efiq/login>

2. Del Cronograma

2.1. La presente convocatoria, **C2-2026**, se registrará mediante el siguiente cronograma:

Etapas	Inicio	Fin	Responsable
Difusión de la convocatoria	10/09/2026	25/09/2026	Prensa
Presentación de Ofertas de docentes	10/09/2026	28/09/2026	Docentes
Admisión y Evaluación de Ofertas	29/09/2026	19/10/2026	Sistema Junta Evaluadora
Publicación de Ofertas (en eFIQ y web) y Postulación de estudiantes	21/10/2026	02/11/2026	Estudiantes
Admisión de Postulantes	03/11/2026	13/11/2026	Sistema
Entrevistas y carga del orden de selección	16/11/2026	27/11/2026	Docentes
Carga del orden de prioridad	30/11/2026	02/12/2026	Estudiantes
Asignación de Prácticas	03/12/2026	04/12/2026	Sistema
Firma de actas compromiso	10/12/2026	23/12/2026	Estudiantes/Docentes
Inicio de las Prácticas	01/02/2027		



3. De los Requisitos del Director

3.1. Requisito General: puede tener como **máximo 3 practicantes en simultáneo**.

3.2. Requisitos Específicos:

3.2.1. Requisitos Específicos del Director para Prácticas en docencia PED

- Ser docente de alguna dependencia de la UNL** (ver reglamento).

*** Nota: Si el docente NO ES EL RESPONSABLE de la asignatura en la que se va a desarrollar la PED >>> Se solicita la presentación del AVAL del responsable de la asignatura, vía email dirigido a Administración de PEs (practicas@fiq.unl.edu.ar). Un modelo de aval se encuentra en la página de la FIQ <https://www.fiq.unl.edu.ar/academica/practicas-extracurriculares/>*

3.2.2. Requisitos Específicos del Director para Prácticas en investigación (PEI)

- Ser miembro del grupo responsable de un proyecto de investigación vigente durante la ejecución de la PEI** (ver reglamento).

***Nota: Si el director NO pertenece al GR de un proyecto de investigación >Excepcionalmente se admitirá como Director a un docente/investigador miembro del grupo colaborador (GC) del Proyecto en el que se enmarca la PEI presentando el AVAL del director del Proyecto, vía email dirigido a Administración de PEs (practicas@fiq.unl.edu.ar). Un modelo de aval se encuentra en la página de la FIQ <https://www.fiq.unl.edu.ar/academica/practicas-extracurriculares/>*

3.2.3. Requisitos Específicos del Director para Prácticas de extensión (PEE)

- Ser docente con actuación como miembro del grupo responsable (GR) de algún proyecto de extensión o divulgación científica aprobado por algún organismo reconocido y en vigencia durante el período de ejecución de la práctica, o bien poseer un convenio institucional de extensión al medio social. También podrán dirigir los responsable de programas o actividades institucionales de la UNL** (ver reglamento).

***Nota: Si el director NO pertenece al GR de un proyecto de extensión >Excepcionalmente se admitirá como Director a un docente/investigador miembro del*



grupo colaborador (GC) del Proyecto en el que se enmarca la PEE presentando el aval del director del Proyecto, vía email dirigido a Administración de PEs (practicas@fiq.unl.edu.ar). Un modelo de aval se encuentra en la página de la FIQ <https://www.fiq.unl.edu.ar/academica/practicas-extracurriculares/>

4. De los requisitos generales del Estudiante

- Ser estudiante de **pregrado, grado o posgrado** de la FIQ
- Primer año completo (grado) en el momento de la postulación.
- No estar percibiendo Beca de iniciación a la investigación
- No haber tenido PE anteriores del mismo tipo al que se postula, aunque no haya finalizado en el plazo pactado.
- Para PED, los estudiantes deben tener aprobada la asignatura a la que se postulan, o formación equivalente. En este último caso, la Junta correspondiente evaluará la admisión del postulante.
- Cumplir requisitos específicos excluyentes de la oferta.

5. De la Duración de las Prácticas Extracurriculares

5.1. Las Prácticas Extracurriculares tendrán una duración de 6 (seis) o 12 (doce) meses, según los objetivos y el plan de trabajo propuestos.

6. De la Suspensión

6.1. Las Prácticas Extracurriculares podrán suspenderse si el/la practicante resultara beneficiado/a con una beca de movilidad o intercambio estudiantil, o similar. La suspensión se solicitará por nota, con las firmas correspondientes, adjuntando la documentación probatoria, vía email dirigido a Administración de PEs (practicas@fiq.unl.edu.ar).

6.2. El período de suspensión será el del intercambio, debiendo el/la practicante retomar las actividades de la Práctica Extracurricular una vez finalizado el intercambio.

7. De las Prórrogas

7.1. Las Prácticas Extracurriculares **podrán prorrogarse por única vez** por un período de 6 (seis) meses. La prórroga debe ser aceptada por la Junta Evaluadora y se otorga, en el marco de los objetivos y plan de trabajo propuestos, únicamente para realizar **nuevas actividades** que no estén contempladas en el plan original.



7.2. La solicitud de prórroga la deberá realizar el/la director/a de la Práctica con el aval del/la practicante durante el mes de DICIEMBRE para PEs que culminan en febrero y durante el mes de JULIO para PEs que culminan en agosto.

7.3. La solicitud se presentará en la Secretaría de Ciencia y Técnica, con las firmas correspondientes, vía email dirigido a Administración de PEs (practicas@fiq.unl.edu.ar). El formulario de Solicitud de Prórroga de Práctica Extracurricular se encuentra en la página de la FIQ. <https://www.fiq.unl.edu.ar/academica/practicas-extracurriculares/>

7.4. La Secretaría de Ciencia y Técnica comunicará el resultado de la solicitud luego del dictamen de la Junta de Evaluación correspondiente.

8. Del Informe Final

8.1. El informe final de la Práctica Extracurricular deberá ser un informe **técnico** fundado en los objetivos y el plan de trabajo propuesto oportunamente (no se debe transcribir objetivos y plan de trabajo en el informe final). El informe final deberá reflejar además las consideraciones, valoraciones y aprendizajes alcanzados en las actividades desarrolladas, por lo que el mismo será **personal**, y por lo tanto **individual e irrepetible**. El informe final constará -de manera orientativa- con una breve introducción, descripción de los métodos empleados, resultados alcanzados, análisis y discusión de los mismos, conclusiones finales y bibliografía. Si bien dichas partes son solo orientativas para la confección del informe, el mismo deberá contar con coherencia interna (por ejemplo, las conclusiones deberán derivarse de los resultados).

En términos generales y según el tipo de práctica: Investigación, Docencia, Extensión, el informe deberá dar cuenta de:

- la aproximación al método científico para las Prácticas de Investigación y Desarrollo,
- la aproximación al ejercicio docente mediante la utilización de criterios didáctico-pedagógicos para las Prácticas de Docencia, y
- la aproximación a la vinculación con actores de la sociedad civil, de entidades educativas, de ONGs, y otras, para las Prácticas de Extensión.

8.2. El informe final lo presentará el/la practicante solamente por medio del Sistema de Gestión de Prácticas Extracurriculares. Éste deberá contar con la aceptación digital de el/la director/a de la Práctica Extracurricular (Estado "Aceptado por el director") para ser



considerado como “entregado” y pasar a ser evaluado por la Junta de Evaluación correspondiente. La aceptación del informe final por parte de el/la director/a implica que se han considerado y seguido los criterios delineados en el inciso 8.1.

8.3. El informe final deberá entregarse dentro de los 60 días posteriores a la finalización de la práctica.

8.4. En el Sistema de Gestión de Prácticas Extracurriculares se encuentra disponible la plantilla (“Modelo de Informe Final”) y el instructivo para la confección del informe. **Tener en cuenta que se han modificado las recomendaciones de las Juntas Evaluadoras en el “Modelo de Informe Final” disponible en la web.**

9. De la Evaluación

9.1. La evaluación del informe final la realizará la Junta de Evaluación correspondiente una vez finalizado el período de recepción de los informes.

9.2. Las Juntas de Evaluación podrán aprobar, no aprobar o requerir la reelaboración del informe de considerarlo necesario, estableciendo un plazo razonable para su entrega.

9.3. Se extenderá un certificado de finalización de la práctica a el/la practicante y a el/la director/a solo si el informe final ha sido aprobado por la Junta respectiva.

10. Consideraciones importantes a tener en cuenta

10.1 Para la elaboración de la Oferta por parte de los directores, se sugiere:

- PEI/PEE: El plan de trabajo debe especificar las tareas que realizará el estudiante en el marco del proyecto. Se sugiere detallar el tiempo aproximado (en semanas/meses) que le demandará cada actividad. Además, tener en cuenta que: a) es probable que sea la primera experiencia de investigación/extensión que desarrolla el estudiante; b) la carga horaria asignada a la actividad por reglamento de PE es de 10 horas semanales.
- PED: El plan de trabajo debe estar destinado a iniciar o acrecentar la formación del practicante en áreas relacionadas con la docencia. Debe considerarse que las actividades que realizará el estudiante frente a alumnos deben estar acompañadas por el equipo de trabajo de una asignatura/grupo de asignaturas/departamento. Por otro lado, se recomienda evitar colocar como título **“Práctica Docente en ...”**.

10.2 Para la presentación de Ofertas por parte de los directores en el eFIQ, se solicita:



- PEI: Declarar el Lugar de Trabajo donde efectivamente se realizarán las actividades.
- PEI y PEE: En el caso de que el eFIQ no reconozca el código del proyecto al cual se desea asociar la práctica, enviar un email a practicas@fiq.unl.edu.ar adjuntando los documentos/formularios/carátulas que contengan la siguiente información del proyecto: Título, código, resumen e integrantes del grupo responsable y colaborador.

11. Otras consideraciones

11.1 Respecto al sistema eFIQ, tener en cuenta que el acceso y la carga de información puede llevar tiempo (claves de acceso, códigos de proyectos a asociar, etc). **Recomendamos realizar estas acciones con suficiente antelación.** Además, verificar que la información personal (correo electrónico, lugar de trabajo, cargo) se encuentre actualizada.

11.2. El formulario de solicitud de prórroga, el modelo de informe final y los instructivos para la utilización del Sistema de Gestión de Prácticas Extracurriculares se encuentran disponibles en la página web de la FIQ y en el propio sistema de gestión eFIQ.

11.3. Ante cualquier duda o inconveniente dirigirse a **practicas@fiq.unl.edu.ar**.

11.4. Se sugiere que se promueva la presentación de los trabajos resultantes de las Prácticas Extracurriculares en jornadas, encuentros y/o congresos referidos a la temática de las mismas.